

Subject: UNIVERSIDAD DE CUENCA

Date: Fri, 1 Mar 2002 17:57:58 -0500

From: "Consejo Universitario de la U. de Cuenca" <consejo@ucuenca.edu.ec>

To: <udual@servidor.unam.mx>

CC: "Doctor Jaime Astudillo Romero" <rector@ucuenca.edu.ec>

Doctor
Juan José Sánchez Sosa
Secretario General de la UDUAL

Solicito a Ud. muy comedidamente abrir los documentos que se encuentran en la dirección:

<http://rai.ucuenca.edu.ec/udual/RecursoAmparo.exe>

Saludos.

Dr. Jaime Astudillo
Rector de la Universidad de Cuenca

A. César Jaime Astudillo Romero

Casilla No. 200

Dr. José Aguilar, Carlos Castro y Patricio Cordero.

JN213-02

SUMARIO AMPARO CONSTITUCIONAL

ACTOR: Universidad de Cuenca

DEMANDADO: Ministro de Economía y Finanzas

Se le hace saber que el Juicio Sumario propuesto por la Universidad Estatal de Cuenca en contra del Ministro de Economía y Finanzas se ha dictado la siguiente resolución.

Cuenca, 23 de septiembre de 2002, las 10h00

VISTOS: CESAR JAIME ASTUDILLO ROMERO, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Cuenca, que lo justifica con la certificación que obra a fe, 20, deduce acción de amparo constitucional en contra del Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ing. Francisco Arosemena Robles y el Subsecretario General de Finanzas, Daniel Badillo Muñoz, pretendiendo que en la resolución se disponga. A. La suspensión definitiva, por inconstitucional de la Resolución identificada como Nro. PTO. 400924, cuyo texto consta de los documentos que acompañamos, en cuanto se refiere a la modificación presupuestaria con Código 11400031250, descripción, aporte fiscal de capital, rebajas de crédito U. S. \$ 1.500.000,00 suscrita en representación del Ministro de Economía y Finanzas, Ing. Francisco Arosemena, por el Subsecretario General de Finanzas, Daniel Badillo Muñoz. B. La inmediata transferencia de lo que se debe a la Universidad de Cuenca, conforme la asignación presupuestaria cuyo código hemos identificado en esta acción. Admitida a trámite, mediante providencia de 18 de Septiembre del 2002, de las 17h30, se dispone llevarse a cabo la audiencia pública prevista en el Art. 95 de la Constitución del Estado, y Art. 49 de la Ley de Control Constitucional, providencia en la que además, se ordena la suspensión provisional de los efectos de la resolución impugnada, al amparo de la facultad que otorga las mismas disposiciones invocadas. En el día y hora señalados, tiene lugar la audiencia pública, con la concurrencia del accionante, Dr. César Jaime Astudillo Romero, acompañado de sus defensores los Drs. José Aguilar Contreras y Carlos Castro Riera y, el Dr. Santiago Abad Rodas, en calidad de Abogado de la Procuraduría General del Estado, a nombre del Delegado Distrital de la Entidad en Cuenca, Dr. Diego Malo Cordero, diligencia de audiencia a la que no asisten el Ministro de Economía y Finanzas ni el Subsecretario General de Finanzas, pese a que han sido debidamente comunicados mediante fax,

conforme consta de la razón sentada por el Secretario Relator de la Sala, obrante a fe 39. En la Audiencia, las partes asistentes, hacen las exposiciones que en detalle constan del acta y grabación magnetofónica respectivas, destacándose que el Abogado de la Procuraduría, en síntesis alega que la acción propuesta no cumple con los requisitos exigidos por el Art. 95 de la Constitución del Estado y 47 de la ley de Control Constitucional, puesto que la expedición de la resolución impugnada, no constituye un acto ilícito, toda vez que ella tiene su fundamento en lo previsto en el Art. 260 de la Carta Fundamental y en la Ley de Presupuesto, como también en el Decreto Ejecutivo No. 3005 de 21 de Agosto del 2002, que le faculta al Ministerio de Economía y Finanzas realizar ajustes a las asignaciones presupuestarias, considerando las necesidades de recursos y la situación de las finanzas públicas. Que no procede la acción de amparo porque no se han agotado las acciones ordinarias correspondientes, ya que esta acción de amparo tiene el carácter de residual; en tanto que la parte accionante, a través de sus defensores, se ratifica en los fundamentos de hecho y derecho de la acción planteada, rechazando la tesis de la Procuraduría, en cuanto a su invocación en el sentido que la acción de amparo es residual, es decir que procede únicamente cuando se han agotado las acciones ordinarias previstas en la Ley. Siendo el momento de dictar el fallo que en derecho corresponde, haciéndolo, la Sala considera: PRIMERO: El conocimiento y resolución de esta causa, corresponde a esta Segunda Sala de la H. Corte Superior de Cuenca, por el respectivo sorteo de causas que ha tenido lugar en la Secretaría General de la H. Corte Superior de Cuenca, SEGUNDO: No hay nulidad procesal que deba ser declarada, en razón que la causa ha sido sustanciada de conformidad con su naturaleza y con aplicación estricta a la normatividad que corresponde, sin omisión de solemnidad sustancial alguna que pudiera influir en su decisión; TERCERO: El recurso de amparo previsto en el Art. 95 de la Constitución, de manera sustancial tutela cualquier derecho consagrado en la Constitución o en un tratado o convenio internacional vigente, contra actos ilegítimos de autoridades de la administración pública que “de modo inminente amenace con causar un daño grave”, así como también procede contra los actos particulares que “afecten grave y directamente un interés comunitaria, colectivo o un derecho difuso”; CUARTO: Para la procedencia de la Acción de Amparo Constitucional, es indispensable que de manera unívoca y simultánea se presenten tres elementos que dan origen al derecho constitucional de accionar entre los jueces y tribunales, estos tres elementos son: a) Que exista un acto u omisión administrativa ilícito, b) Que tal hacer o no hacer de la

administración pública, sea violatorio a los derechos consagrados por la Carta Fundamental, o en un tratado o convenio internacional vigente, y c) Que tal situación cause o pueda causar de manera inminente un daño grave. En este orden de cosas, es necesario destacar, que el acto administrativo conlleva la peculiaridad de daño grave, cuando la autoridad de la administración pública en su declaración de voluntad, produce efectos gravosos en contra del recurrente o administrado, es decir, cuando el efecto del acto causa grave deterioro al interés del administrado. En el mundo del derecho administrativo, existen hechos y actos administrativos, cada uno de los cuales posee sus propias características y por cierto sus singulares efectos. De la misma manera, los actos administrativos del sector público son de dos clases, estos son: los de mera administración, y los que, manifestando una declaración de voluntad de la administración pública, son unilaterales en los que ella evidencia su carácter de *imperium* y que por lo mismo crean, modifican, extinguen o extienden una situación jurídica determinada respecto al administrado. Es atinente a esta última categoría que se dedica y trata de manera exclusiva al amparo constitucional, cuando éste, esta dirigido en contra de un acto de la administración pública. Con estos antecedentes, corresponde analizar si la resolución impugnada, constituye o no un acto administrativo ilegítimo, para lo cual, debemos referirnos al Art. 4 de la Resolución de la Excma. Corte Suprema de Justicia, publicada en el R.O. 378 de 27 de Julio de 2001, sustituido a su vez, por Resolución de la misma Corte Suprema de Justicia, publicada en el R.O. 559 de 19 de Abril del 2002, que determina cuando un acto administrativo es ilegítimo: “Art 4.- Un acto de autoridad es ilegítimo cuando ha sido dictado por una autoridad que no tiene competencia para ello, o sin observar los procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico, o cuando su contenido es contrario a dicho ordenamiento, o ha sido dictado arbitrariamente, esto es, sin fundamento o suficiente motivación.- Un acto de un concesionario o delegatorio de una autoridad pública es ilegítimo cuando excede de las atribuciones concedidas o delegadas y cuando no se ha expedido con las solemnidades sustanciales exigidas por la ley”. El Art. 75 de la Constitución, en su inciso tercero, prohíbe expresamente a la Función Ejecutiva o sus órganos, autoridades o funcionarios, a consecuencia de la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, privarlas de sus rentas o asignaciones presupuestarias o retardar injustificadamente sus transferencias: **“Como consecuencia de la autonomía, la Función Ejecutiva o sus órganos, autoridades o funcionarios, no podrán clausurarlas ni reorganizarlas, total o parcialmente, privarlas de sus rentas o**

asignaciones presupuestaria ni retardar injustificadamente sus transferencias”, por lo mismo, si se constata de acuerdo con la documentación acompañada a la demanda, que obra de fs 1 a 12 de los autos, que el H. Congreso nacional aprobó la pro forma presupuestaria del Gobierno Central para el año 2002, en la que se asigna a favor de la Universidad de Cuenca la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, para cubrir los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de Cuenca, no cabe hesitación alguna que cualquier acción u omisión encaminada a disminuir o eliminar tal asignación presupuestaria resulta ilegítima por contrario al ordenamiento jurídico, en este caso a la garantía constitucional del Art. 75, a la que nos hemos referido; pero no solo que atenta dicha garantía Constitucional, sino que también atenta la educación que es un derecho irrenunciable garantizado en el Art. 66 de la Carta Fundante; y aquel principio consagrado en el Art. 78: “Para asegurar el cumplimiento de los fines y funciones de las instituciones estatales de Educación Superior, el Estado garantizará su financiamiento e incrementará su patrimonio”. También afecta el ordenamiento jurídico, en cuanto viola los preceptos contenidos en los Arts. 7 y 79 de la Ley orgánica de Educación Superior y el Art. 42 del Reglamento de esta Ley. La Resolución impugnada, identificada con el No. 400924, que ni siquiera tiene fecha y está suscrita por el Subsecretario de Finanzas Daniel Badilla Muñoz, “por el Ministro de Economía y Finanzas”, que elimina la asignación presupuesta de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, a favor de la Universidad de Cuenca, que ha sido debidamente codificada, es ilegítima, no únicamente por contraria al ordenamiento jurídico como nos hemos referido, sino que también es ilegítima por arbitraria, porque no se la fundamenta, como manda el numeral 13 del Art. 24 de la Constitución: “Las resoluciones de los poderes públicos que afecten a las personas, deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian normas o principios jurídicos en que se hayan fundado y si no se explicare la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”. El incumplimiento de esta disposición es una violación constitucional y es un acto ilegítimo, pues además contraría lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de servicios, por parte de la iniciativa privada. No hay la exteriorización de las razones para la expedición de la resolución impugnada; y, ni siquiera determina con que atribución firma un funcionario de menor jerarquía, por el Ministro de Economía y Finanzas.- Pero la resolución o acto administrativo impugnado, no solo que es ilegítimo y que viola derechos consagrados en la Constitución y el ordenamiento jurídico, como nos hemos

referido, sino que éste causa un daño grave e inminente, puesto que al eliminar una partida presupuestaria legalmente codificado y aprobado en su oportunidad por el H. Congreso Nacional, que ha sido considerada para la elaboración del Presupuesto propio de la Universidad accionante, indudablemente impedirá la marcha normal de dicho Centro de Estudios, máxime que la suma es considerable si se tiene en cuenta el monto total del presupuesto, fondos que además se han comprometido para obras de infraestructura programadas, en base de los ingresos fiscales, entre los que se cuenta indudablemente la suma de un millón quinientos mil dólares, que la resolución ministerial impugnada elimina.- En definitiva, aparecen cumplidos los tres elementos para la procedencia de la acción de amparo constitucional, a las que nos habíamos referido: a) Que exista un acto u omisión administrativo ilegítimo; b) Que tal hacer o no hacer de la administración pública sea violatorio a los derechos consignados por la Carta Fundamental; y c) Que tal situación cause o pueda causar de manera inminente un daño grave, todo lo cual también lo ha reconocido expresamente el H. Congreso Nacional, en su Resolución No. R-23-179, del 17 de este mes y año, cuya copia certificada corre a fs. 43 y 44 de los autos, en el que se lee: “CONGRESO NACIONAL, CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 5 de septiembre del 2002, mediante oficio No. SP-2002-406078 ha notificado a varias Universidades del Ecuador que procedió a reprogramar el Presupuesto General del Estado eliminando asignaciones ordenadas para estas instituciones; Que esta decisión afecta de manera grave a la Universidad Ecuatoriana en la aplicación de sus programas de inversión social presupuestados con dichas asignaciones; Que tal decisión viola expresamente el artículo 75, inciso 3 de la constitución Política de la República; los artículos 7 y 79 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y, el artículo 42 del Reglamento de esta Ley; Que además de los montos eliminados ha retenido ilegalmente rentas universitarias incumpliendo la Ley orgánica de Educación Superior y la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Y Politécnico (FOPEDEUPO); y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, RESUELVE: 1.- Exigir al Ministro de Economía y Finanzas el respeto a la Constitución Política de la República, a la Ley de Educación Superior y, por tanto quede sin efecto la reprogramación del Presupuesto General del Estado en lo que afecta a las Universidades que a continuación se anotan: ...

Universidad de Cuenca: Asignación codificada: 1.500.000.- Monto Eliminado: 1.500.000..... 2.- Exigir al Ministro de Economía y Finanzas el pago inmediato de los fondos que adeuda a las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador igualmente

se mantengan los montos asignados para otras universidades y que constan en el Presupuesto General del Ecuador y en el FOPEDEUPLO.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez y siete días del mes de septiembre del año dos mil dos.- f) Dr. José Cordero Acosta (PRESIDENTE).- F) Andrés Aguilar Moscoso (SECRETARIO GENERAL)”.- No es admisible la alegación hecha por el Abogado de la Procuraduría General de Estado, en cuanto la acción de amparo es una acción residual, puesto que al respecto el Tribunal Constitucional, en forma reiterada se ha pronunciado en el sentido que ésta acción no tiene dicho carácter.- Por todo lo expuesto, esta Segunda Sala de la H. Corte Superior de Justicia de Cuenca, aceptando la acción de amparo propuesta por el Dr. César Jaime Astudillo Romero, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Cuenca, en contra del Ministro de Economía y Finanzas Ing. Francisco Arosemena Robles y el señor Subsecretario General de Finanzas, Daniel Badillo Muñoz, resuelve suspender definitivamente los efectos de la resolución Ministerial No. PTO. 400924, firmada por el señor Daniel Badillo Muñoz, Subsecretario General de Finanzas a nombre del Ministro de Economía y Finanzas, comunicada al Rectorado de la Universidad de Cuenca, mediante oficio No. SP-2002. 406978 de fecha 5 de Septiembre del 2002, recibida el 10 del mismo mes y año, suscrito por el señor Diego Mancheno Ponce, Subsecretario de Presupuestos, única y exclusivamente en cuanto afecta a la Universidad de Cuenca, disponiendo además que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera la asignación presupuestaria de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES motivo de esta acción, sin ningún retraso injustificado, como manda la Constitución y la Ley. Notifíquese.- f) Drs. Hernán Peña Toral; Juan González Cordero; Hernando Castro González MINISTROS DE LA SEGUNDA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUENCA.- (Sigue las Notificaciones).- Certifico.

Cuenca, 23 de Septiembre del 2.002



UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA

SECRETARIA GENERAL

México, D.F., a 3 de Octubre de 2002
Fax No. SG/058/02

Excmo. Dr. Gustavo Noboa
Presidente Constitucional de la
República del Ecuador
P r e s e n t e

Muy distinguido Señor Presidente:

La Unión de Universidades de América Latina, UDUAL, es una organización no gubernamental que agrupa a 156 Universidades Latinoamericanas y que por la calidad de su trabajo ha sido reconocida como órgano de información y consulta de la UNESCO desde hace más de treinta años.

El pasado 2 de octubre recibimos un comunicado del Rector de la Universidad de Cuenca y Presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, Dr. Jaime Astudillo Romero, expresando su profunda preocupación por el anuncio de un recorte presupuestal nacional que afectará de manera importante a las universidades de ese País hermano.

La UDUAL en el marco del más profundo respeto a los asuntos internos de cada nación y sin pretender afectar de ninguna manera la soberanía de la República del Ecuador, desea expresar en su carácter de Asociación de Universidades del Subcontinente sus puntos de vista ante tal situación.

- La Unión ha expresado de manera reiterada la importancia de la educación superior como el factor estratégico más importante para impulsar el progreso social y económico de nuestro subcontinente. Esto resulta particularmente cierto, hoy en día, que vivimos en la denominada sociedad del conocimiento, que hace de este elemento el de mayor peso para promover el desarrollo, aún por encima de los recursos materiales.
- El apoyo financiero a la educación superior refleja el respaldo que la sociedad presta a esta última y se debiera seguir reforzando para mantener su calidad, eficiencia y pertinencia.
- Un adecuado financiamiento es indispensable para que las universidades respondan adecuadamente a sus compromisos con el presente y el futuro de nuestras sociedades.



- 2 -

- La UDUAL considera que la autonomía universitaria, concepto que en Latinoamérica fue impulsado de manera notable por la Universidad de Cuenca, es un principio vital para el funcionamiento de estas instituciones, pues permite el libre pensamiento y la discusión de las ideas, procesos indispensables para la función académica de búsqueda y transmisión de la verdad.
- La autonomía se vincula significativamente con el financiamiento del quehacer universitario como la base que hace posible el alcance de las metas de investigación, docencia, extensión y servicios universitarios.

Por todo lo anterior, de la manera más respetuosa y a nombre de la Comunidad Universitaria Latinoamericana me permito solicitar a usted se analicen vías alternas de solución a la problemática financiera que afecta hoy en día a la Nación del Ecuador, buscando que no se impacte el financiamiento universitario en menoscabo del cumplimiento cabal de sus altas metas sociales.

Sin más por el momento, reciba usted el respetuoso saludo de la Comunidad Universitaria Latinoamericana.

A t e n t a m e n t e

Dr. Salomón Lerner Febres
Presidente de UDUAL

Dr. Juan José Sánchez Sosa
Secretario General UDUAL

c.c.p. Ing. Francisco Arosemena.- Ministro de Economía y Finanzas, Ecuador
Diego Mancheno Ponce.- Subsecretario de Presupuestos, Ecuador
Dr. Salomón Lerner F..- Presidente UDUAL
Lic. Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez, Presidente de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria-UDUAL y Rector de la Universidad de Guanajuato

UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA

Circuito Norponiente del Estadio Olímpico
Cd. Universitaria, 04510 México, D.F.

Secretaría General

Tel. (52) 5 616.23.83 y 5 622.00.92

Fax (52) 5 616.14.14 y 5 616.23.83

E mail: udual@servidor.unam.mx

Pág. web: <http://www.unam.mx/udual>



UDUAL

ENVÍO DE FAX

PARA:

Nombre: DR. CUAUHTÉMOC OJEDA RODRÍGUEZ		
Departamento: RECTORÍA		
Institución: UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO		
Ciudad: GUANAJUATO, GTO.	Núm. Fax: 01.473. 732.71.48	Núm. Tel. 01.473. 732.03.04

ENVÍA:

Nombre: DR. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SOSA	Departamento: SECRETARIO GENERAL	
E mail: johannes@servidor.unam.mx		
Núm.Fax : 01.55 5616.2383 y 5616.1414	Núm.Tel.: 01.55 5616.2383 y 5622.0092	Núm.de páginas 12 (incluyendo carátula)

ES URGENTE QUE RECIBA ESTE FAX EL SEÑOR RECTOR. EL DR. SANCHEZ SOSA EN UNOS MINUTOS SE COMUNICARÁ CON ÉL

GRACIAS



México, D.F., a 3 de Octubre de 2002
Fax No. SG/058/02

Excmo. Dr. Gustavo Noboa
Presidente Constitucional de la
República del Ecuador
P r e s e n t e

Muy distinguido Señor Presidente:

La Unión de Universidades de América Latina, UDUAL, es una organización no gubernamental que agrupa a 156 Universidades Latinoamericanas y que por la calidad de su trabajo ha sido reconocida como órgano de información y consulta de la UNESCO desde hace más de treinta años.

El pasado 2 de octubre recibimos un comunicado del Rector de la Universidad de Cuenca y Presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, Dr. Jaime Astudillo Romero, expresando su profunda preocupación por el anuncio de un recorte presupuestal nacional que afectará de manera importante a las universidades de ese País hermano.

La UDUAL en el marco del más profundo respeto a los asuntos internos de cada nación y sin pretender afectar de ninguna manera la soberanía de la República del Ecuador, desea expresar en su carácter de Asociación de Universidades del Subcontinente sus puntos de vista ante tal situación.

- La Unión ha expresado de manera reiterada la importancia de la educación superior como el factor estratégico más importante para impulsar el progreso social y económico de nuestro subcontinente. Esto resulta particularmente cierto, hoy en día, que vivimos en la denominada sociedad del conocimiento, que hace de este elemento el de mayor peso para promover el desarrollo, aún por encima de los recursos materiales.
- El apoyo financiero a la educación superior refleja el respaldo que la sociedad presta a esta última y se debiera seguir reforzando para mantener su calidad, eficiencia y pertinencia.
- Un adecuado financiamiento es indispensable para que las universidades respondan adecuadamente a sus compromisos con el presente y el futuro de nuestras sociedades.



- 2 -

- La UDUAL considera que la autonomía universitaria, concepto que en Latinoamérica fue impulsado de manera notable por la Universidad de Cuenca, es un principio vital para el funcionamiento de estas instituciones, pues permite el libre pensamiento y la discusión de las ideas, procesos indispensables para la función académica de búsqueda y transmisión de la verdad.
- La autonomía se vincula significativamente con el financiamiento del quehacer universitario como la base que hace posible el alcance de las metas de investigación, docencia, extensión y servicios universitarios.

Por todo lo anterior, de la manera más respetuosa y a nombre de la Comunidad Universitaria Latinoamericana me permito solicitar a usted se analicen vías alternas de solución a la problemática financiera que afecta hoy en día a la Nación del Ecuador, buscando que no se impacte el financiamiento universitario en menoscabo del cumplimiento cabal de sus altas metas sociales.

Sin más por el momento, reciba usted el respetuoso saludo de la Comunidad Universitaria Latinoamericana.

Atentamente

Dr. Salomón Lerner Febres
Presidente de UDUAL

Dr. Juan José Sánchez Sosa
Secretario General UDUAL

- c.c.p. Ing. Francisco Arosemena.- Ministro de Economía y Finanzas, Ecuador
 Diego Mancheno Ponce.- Subsecretario de Presupuestos, Ecuador
 Dr. Salomón Lerner F..- Presidente UDUAL
 Lic. Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez, Presidente de la Comisión de Defensa de la Autonomía Universitaria-UDUAL y Rector de la Universidad de Guanajuato
 Dr. Jaime Astudillo Romero.- Rector de la Universidad de Cuenca y Presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana.

UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA

Circuito Norponiente del Estadio Olímpico
Cd. Universitaria, 04510 México, D.F.

Secretaría General

Tel. (52) 5 616.23.83 y 5 622.00.92

Fax (52) 5 616.14.14 y 5 616.23.83

E mail: udual@servidor.unam.mx

Pág. web: <http://www.unam.mx/udual>



UDUAL

ENVÍO DE FAX

PARA:

Nombre: DR. EDUARDO PEÑA CUESTA		
Departamento: SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR		
Institución: UNIVERSIDAD DE CUENCA		
Ciudad: CUENCA, ECUADOR	Núm. Fax: 00.593.7 83 51 97	Núm. Tel.

ENVÍA:

Nombre: REBECA HERNANDEZ	Departamento: SECRETARIA	
E mail: villers1(a)servidor.unam.mx		
Núm.Fax : 52.55) 5616.1414	Núm.Tel.: 5616.2383	Núm.de páginas 3

ESTIMADO DR. PEÑA, POR INDICACIONES DEL MTRO. PERALTA LE ADJUNTO COPIA DE LA CARTA ENVIADA AL EXCMO. DR. GUSTAVO NOBOA, PRESIDENTE DE ECUADOR, MISMA QUE YA FUE ENVIADA POR FAX Y CORREO.

ATENTAMENTE

AP 1941
RECIBIDO 10 SET. 2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS

Oficio No. SP-2002 406978

Quito, a - 5 SET. 2002

Señor
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
Av 24 de Mayo 7-77 y Hernán Malo
CUENCA

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 de la Constitución Política de la República es responsabilidad de la Función Ejecutiva la formulación y ejecución de la política fiscal.

El tercer inciso del Art. 28 de la Ley de Presupuesto determina que el Ministerio de Economía y Finanzas podrá realizar ajustes a las asignaciones programadas, considerando las necesidades de recursos y la situación de las finanzas públicas.

La Resolución del H. Congreso Nacional No. R-23-135 de 28 de noviembre del 2001, mediante la cual se aprueba el Presupuesto del Gobierno Central, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas realizará la evaluación presupuestaria a la finalización del primer trimestre y efectuará las reformas presupuestarias en función de las variaciones de las metas de Ingresos, sin afectar la inversión social.

El Decreto Ejecutivo No. 3005 de 21 de agosto de 2002 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas realizar la reprogramación del Presupuesto General del Estado, sobre la base de las metas fiscales establecidas en el programa macroeconómico que regirá hasta la finalización del presente año, la evaluación de la ejecución presupuestaria al primer semestre y las proyecciones actualizadas de los ingresos y otras fuentes de financiamiento, sin afectar los programas de inversión social que lleva adelante el Gobierno Nacional.

La modificación presupuestaria ha sido el producto de un minucioso análisis efectuado con las respectivas autoridades en cada una de las instituciones del sector público, por lo que se ha cuidado que no afecten el normal funcionamiento de ningún organismo, garantizando más bien un flujo de recursos oportuno durante el segundo semestre del año, a fin de que se pueda cumplir con las metas del programa macroeconómico y sobre todo con los objetivos del Gobierno en materia social.



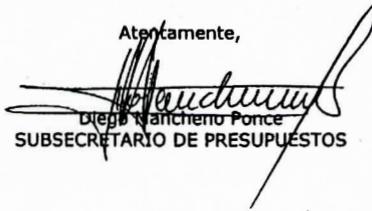
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS

406978

Es posible que en el futuro se presenten mejores recaudaciones en otros conceptos de ingresos a las inicialmente presupuestadas en ese caso habrá la posibilidad de compensar estas reducciones e incorporar las asignaciones en función de los requerimientos Institucionales y de las prioridades establecidas por este Ministerio.

Adjunto al presente la resolución presupuestaria con la cual se han efectuado modificaciones a fin de que se sirva actualizarlas en su presupuesto Institucional, desagregarlas a un nivel inferior del clasificador de gasto, y remitir a este Ministerio.

Atentamente,


Diego Sánchez Ponce
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Rectorado

Oficio R.2000 No 0809
Cuenca, octubre 1 de 2002

Señor
Juan José Sánchez Sosa
SECRETARIO GENERAL DE LA UDUAL
México

De mis consideraciones:

Con un cordial saludo me dirijo a Ud. para informarle que las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador nos encontramos atravesando una difícil situación motivada en dos razones fundamentales: el notable retraso en la transferencia de rentas institucionales desde el año 2001 que suman cerca de cincuenta y cinco millones de dólares y, un reciente recorte presupuestario adicional que ha puesto en serio peligro la existencia misma de instituciones que dependen de las rentas estatales para cumplir su misión.

En nuestra opinión, no sólo se trata de un ajuste presupuestario sino de la eliminación de una conquista esencial como fue la de conseguir preasignaciones presupuestarias debidamente protegidas por la Constitución de la República y la Ley y que constituían amparo legal y financiero para la vida institucional.

El detalle de las amplias gestiones que hemos realizado consta en la documentación que adjunto, entre la que destacan la concesión del derecho de Amparo Constitucional en respuesta a la demanda propuesta por la Universidad de Cuenca y otras acciones legítimas que lamentablemente no han tenido respuesta positiva del Estado Ecuatoriano.

Con este antecedente breve acudo a la UDUAL, institución respetable de la cual somos miembros activos y cuya defensa de la autonomía universitaria es ya una tradición en América Latina para solicitar se sirvan tramitar la documentación adjunta y, de estimarlo pertinente, se sirvan apoyar nuestra justa reivindicación dirigiéndose al señor Presidente de la República del Ecuador, Dr. Gustavo Noboa y, al Ministro de Economía y Finanzas, Ing. Francisco Arosemena .

Atentamente,

Jaime Astudillo Romero
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE LA UNIVERSIDAD ECUATORIANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

No. PTO. 400924

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Visto el Decreto Ejecutivo No. 3005 de 21 de agosto del 2002, Acuerdo Ministerial No.221 e informe No.SP-CACP-2002-499 de 28 de los mismos mes y año. y.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 58 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y las cláusulas 3.5.4 y 3.5.7 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera expedida mediante Acuerdo Ministerial No.182 de 29 de diciembre del 2000, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.249 del 22 de enero del 2001.

RESUELVE:

Artículo Unico - Autorizar las siguientes rebajas de créditos al Vigente Presupuesto del Gobierno Central.

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 000 DIRECCION NACIONAL DE TESORERIA
UNIDAD EJECUTORA : 0000 DIRECCION NACIONAL DE TESORERIA

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
10000:00140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		4.477.600.00
		TOTAL:	4.477.600.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
10000:00A10000000000850	APORTE FISCAL DE CAPITAL		4.477.600.00
		TOTAL:	4.477.600.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0031 UNIVERSIDAD DE CUENCA

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400031250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		1.500.000.00
		TOTAL:	1.500.000.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400031G4000000101780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		1.500.000.00
		TOTAL:	1.500.000.00

93,5%

Amal

Sistema Integrado de Gestión Financiera



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0041 UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400041250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		200,000.00
		TOTAL:	200,000.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400041G4000001201780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		200,000.00
		TOTAL:	200,000.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0042 UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400042250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		200,000.00
		TOTAL:	200,000.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400042G4000001205780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		200,000.00
		TOTAL:	200,000.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0044 UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400044250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		500,000.00
		TOTAL:	500,000.00

GASTOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0044 UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400044G4000001309780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		500.000.00
TOTAL:			500.000.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0045 UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400045250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		500.000.00
TOTAL:			500.000.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400045G4000001701780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		500.000.00
TOTAL:			500.000.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0049 UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400049250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		300.000.00
TOTAL:			300.000.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400049G400000101780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		300.000.00
TOTAL:			300.000.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0057 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400057250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		200.000.00
TOTAL:			200.000.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400057G4000000601780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		200.000.00
TOTAL:			200.000.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0070 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400070250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		327.600.00
TOTAL:			327.600.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400070G40000000913780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		327.600.00
TOTAL:			327.600.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0071 UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400071250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		500.000.00
TOTAL:			500.000.00

GASTOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0071 UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400071G4000001305780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		500,000.00
TOTAL:			500,000.00

AGRUPACION INSTITUCIONAL : 1 GOBIERNO CENTRAL
INSTITUCION : 140 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA : 0080 UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400080250	APORTE FISCAL DE CAPITAL		250,000.00
TOTAL:			250,000.00

GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	AUMENTOS	REBAJAS
11400080G4000001301780	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		250,000.00
TOTAL:			250,000.00

Dado en Quito, a

Atentamente,

POR EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Daniel Badillo Muñoz
SUBSECRETARIO GENERAL DE FINANZAS

MVELASTEGUI/2002
SP-CACP-1357
26-08-2002



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 5 de septiembre del 2002, mediante oficio No. SP-2002-406078 ha notificado a varias Universidades del Ecuador que procedió a reprogramar el Presupuesto General del Estado eliminando asignaciones ordenadas para estas instituciones;

Que esta decisión afecta de manera grave a la Universidad Ecuatoriana en la aplicación de sus programas de inversión social presupuestados con dichas asignaciones;

Que tal decisión ministerial no fue consultada con las instituciones afectadas;

Que esta decisión viola expresamente el artículo 75, inciso 3 de la Constitución Política de la República; los artículos 7 y 79 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el artículo 42 del Reglamento de esta Ley;

Que además de los montos eliminados ha retenido ilegalmente rentas universitarias incumpliendo la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Exigir al Ministro de Economía y Finanzas el respeto a la Constitución Política de la República, a la Ley de Educación Superior y, por tanto quede sin efecto la reprogramación del Presupuesto General del Estado en lo que afecta a las Universidades que a continuación se anotan.

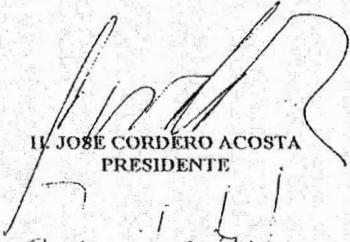
UNIVERSIDAD	ASIGNACION CODIFICADA	TRANSFERIDO	MONTO ELIMINADO
Universidad Central del Ecuador	1.000.000	500.000	500.000
Universidad de Cuenca	1.500.000	-	1.500.000
Universidad Técnica de Babahoyo	200.000	-	200.000
Universidad Técnica de Quevedo	200.000	-	200.000
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	1.000.000	500.000	500.000
Universidad Católica de Cuenca.	300.000	-	300.000

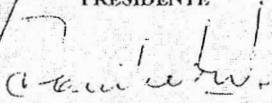
LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

Universidad Nacional de Chimborazo.	300.000	-	300.000
Universidad Estatal de Milagro	327.600	-	327.600
Universidad Estatal del Sur de Manabí.	1.000.000	500.000	500.000
Universidad San Gregorio de Portoviejo.	500.000	250.000	250.000

2.- Exigir al Ministerio de Economía y Finanzas el pago inmediato de los fondos que adeuda a las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador igualmente se mantengan los montos asignados para otras universidades y que constan en el Presupuesto General del Estado y en el FOPEDEUPO.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez y siete días del mes de septiembre del año dos mil dos.


EL JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 SEP 2002

CRISIS / Rectores analizan en Cuenca recorte presupuestario

Universidades preocupadas

La deuda del Gobierno Nacional a los centros de estudios superiores alcanzaría los 60 millones de dólares.

A las 10:00 de hoy inició la Asamblea Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, públicas y cofinanciadas, para determinar los recursos legales a seguir con miras a demandar del Gobierno Nacional, el pago de los recursos adeudados y que se revelen los recursos correspondientes a partidas extrasupuestarias de algunas entidades. La sede es la Universidad de Cuenca.

Presidieron la asamblea, el presidente del Consejo Nacional de Educación Superior

(Conesup), Vinicio Baquero, el presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, Jaime Astudillo, el presidente de la Asociación de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, Francisco Ulloa, y el presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, Paul Jacome.

Tras hacer un llamado a las entidades de educación superior a mantener la unidad en defensa de los intereses del sector, Baquero señaló que la situación de crisis que afecta a la universidad ecuatoriana tiene sus inicios el 1 de octubre del año pasado, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas retiene fondos correspondientes al Fondo Permanente del Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas. La deuda llegaría a 60 millones de dólares. (AZD)



PAUL JACOME, Fabián Carrasco, Vinicio Baquero, Jaime Astudillo y Francisco Ulloa, presidentes de las entidades de educación superior.

Más en A10

CRISIS / Rectores analizan en Cuenca recorte presupuestario

Universidades preocupadas

La deuda del Gobierno Nacional a los centros de estudios superiores alcanzaría los 60 millones de dólares.

A las 10:00 de hoy inició la Asamblea Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, públicas y cofinanciadas, para determinar los recursos legales a seguir con miras a demandar del Gobierno Nacional, el pago de los recursos adeudados y que se revea los recursos correspondientes a partidas extrapresupuestarias de algunas entidades. La sede es la Universidad de Cuenca.

Presidieron la asamblea, el presidente del Consejo Nacional de Educación Superior

(Conesup), Vinicio Baquero; el presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, Jaime Astudillo; el presidente de la Asociación de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, Francisco Ulloa, y el presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, Paul Jácome.

Tras hacer un llamado a las entidades de educación superior a mantener la unidad en defensa de los intereses del sector, Baquero señaló que la situación de crisis que afecta a la universidad ecuatoriana tiene sus inicios el 1 de octubre del año pasado, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas retiene fondos correspondientes al Fondo Permanente del Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas. La deuda llegaría a 60 millones de dólares. (AZD)



PAUL JACOME, Fabián Carrasco, Vinicio Baquero, Jaime Astudillo y Francisco Ulloa, presiden la cita de entidades de educación superior.

Más en A10

Hoy se realizará audiencia ante pedido de amparo del Conesup

Esta tarde a partir de las 15:00 en la Corte Superior de Justicia del Azuay se desarrollará la Audiencia de Estrados para tramitar el amparo constitucional que plantean las

universidades públicas, particulares y cofinanciadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se les entregue un total de 55 millones de dólares adeudados del

2001-2002.

Por parte de la comunidad universitaria acudirán el presidente del Conesup (Consejo Nacional de Educación Superior), Vinicio Baquero, quien estará representado legalmente por el abogado de la entidad Wilfrido Enríquez; de parte de la cartera de Finanzas, hasta el medio día de hoy, no se confirmó la presencia del ministro Francisco Arosemena, por lo que se prevé que actuará un delegado.

De parte de las universidades, según explicó Baquero, se exigirá los montos que les corresponden y que están en relación directa con las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta y lo correspondiente a las rentas petroleras. (ACR)



VINICIO BAQUERO, Jaime Astudillo y Fabián Carrasco, durante la exposición de argumentos esta mañana.

AMPARO / 48 horas para resolver

Se realizó audiencia pedida por Conesup



CESAR UGALDE, Wilfrido Enríquez y Vinicio Baquero, durante la presentación de argumentos.

Durante más de una hora, desde las 15:00 de ayer, en el Juzgado Primero de lo Civil de la Corte Superior de Justicia del Azuay, presidido por César Ugalde, se desarrolló la Audiencia de Estrados sobre el caso de recursos financieros que reclaman las universidades del país al Ministerio de Economía y Finanzas.

Los abogados de la comunidad universitaria, que agrupa a las casonas públicas, politécnicas, cofinanciadas, católicas y particulares del país, agrupadas en el Conesup, advirtieron la problemática que se avecina, y que conllevaría el cierre de universidades y movilizaciones en todo el país, en el supuesto de que, luego de 48 horas, la resolución de este juzgado favorezca los argumentos presentados por los abogados

de la cartera de Economía.

La demanda de las universidades se centra en la participación que tienen en torno a las recaudaciones de impuestos, es decir, un 10 por ciento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un 11 por ciento del Impuesto a la Renta que, de acuerdo a la ley, no son dineros que van al Ejecutivo, sino directamente a las universidades y que son distribuidos por el Conesup.

De su parte, los abogados del Ministerio de Finanzas argumentan que existe crisis fiscal y, por tanto, la necesidad de hacer reajustes presupuestarios, ante lo cual, incluso existe el pronunciamiento del presidente de la República, quien faculta al Ministerio de Economía para que pueda realizar recortes económicos. (ACR)

EL COMERCIO

Universidades se reúnen en Cuenca

El día de mañana se reunirán en la ciudad de Cuenca todos los rectores, profesores, estudiantes y empleados de las universidades públicas y de las cofinanciadas por el Estado, con el propósito de analizar la difícil situación financiera que atraviesan las instituciones de educación superior. Así lo informó el Rector de la Universidad de Cuenca y Presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, Jaime Astudillo Romero. Una de las causas de esta situación, se indicó, sería el incumplimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en la entrega de cerca de veinte y siete millones de dólares para el año 2002, y de dieciocho millones correspondientes al año 2001.

El Presidente de la Asamblea anticipó que una vez agotadas las instancias de diálogo, sin recibir respuesta positiva del Estado en la aplicación de estos derechos que calificó de inalienables, pondrá a la misma el inicio de las acciones legales correspondientes y la expresión de la protesta más alta a nivel de todo el país.

Adicionalmente se ha convocado, por parte del Rector, a una sesión urgente del Consejo Universitario, en donde se definirán los mecanismos para la defensa de la Universidad de Cuenca, institución que ha sufrido un recorte de un millón quinientos mil dólares asignados por parte del Congreso Nacional, a comienzos de este año, para el desarrollo universitario. Finalmente pidió la solidaridad de la comunidad regional para defender su universidad. (RAO)



ARCHIVO DE RECORTES PERIODISTICOS

UNIVERSIDAD DE CUENCA
 Fundada en 1867
 DEPARTAMENTO DE
 RELACIONES PUBLICAS
 Telf.: 831-688
 Telex: 48776 - Fax 835197
 Casilla No.: 01.01.168
 Cuenca Ecuador

Fecha: ~~enero~~ 19 de sept. 08

Diario: *El Comercio*
 Página: *3A*

EDUCACION / Rectores de universidades preocupados por crisis

Plantearon dos recursos de amparo

Tras concluir en Cuenca la asamblea de universidades y escuelas politécnicas públicas y cofinanciadas, que contó con la asistencia de 25 representantes de todo el país, a las 15:00 de ayer, una importante delegación de rectores, empleados y estudiantes del Ecuador, concurrió al despa-

cho del presidente de la Corte de Justicia del Azuay, Gabriel Ochoa, para presentarle la solicitud de dos amparos constitucionales.

El primer amparo constitucional fue planteado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), a través de su presidente

Vinicio Baquero, "Creemos que hemos sido seriamente perjudicados por el Ministerio de Finanzas, por cuanto no se han cumplido los preceptos legales en lo referente a la entrega oportuna de los recursos para las universidades, por un monto que supera los 55 millones de dólares, ade-

más de ello, varias entidades han merecido recortes o eliminación de partidas especiales por una cifra que llega a los 5 millones de dólares", precisó.

Baquero dijo que su organismo resolvió presentar en Cuenca el recurso citado, por considerar que este ente de justicia, goza de la confianza y prestigio por el trato justo a los casos que por historia han sabido dar los jueces probos que posee. Jaime Astudillo, rector de la Universidad de Cuenca presentó un recurso particular por la supresión de la partida especial por un millón y medio de dólares de la institución, que pese a contra con la aprobación del Legislativo y Ejecutivo, ha sido eliminada por el Ministerio de Finanzas".

Las demandas fueron sometidas al sorteo de Ley de manera inmediata, recayendo la responsabilidad del dar el trámite que corresponda a los casos, a la segunda sala de la Corte Superior de Justicia que la integran Juan González, Hernando Castro y Hernán Peña, este último, expresidente de la institución azuaya. (AZD)



GABRIEL OCHOA, Jaime Astudillo y Vinicio Baquero, durante la presentación del documento sobre el recurso planteado.



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Fundada en 1867
DEPARTAMENTO DE
RELACIONES PUBLICAS
Telf: 831-688
Telex: 48776 - Fax 835197
Casilla No.: 01.01.168
Cuenca Ecuador

ARCHIVO DE RECORTES PERIODISTICOS

Fecha: 19 septiembre jueves

Diario: EL MERCURIO
PÁGINA: PORTADA

Universidades se reúnen



Los presidentes del Conesup, Vinicio Baquero; de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, Jaime Astudillo; de la Asociación de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, Francisco Ulloa, presiden la Asamblea Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas que se reúne en Cuenca.

Uno de los principales planteamientos es el reclamo por los valores fiscales, que bordearían 60 millones de dólares. Por otra parte la asamblea planteó el recurso de amparo constitucional, en la Corte Superior de Justicia en Cuenca, para que el gobierno no les asfixie económicamente. **Más 5A.**

CRISIS / Rectores analizan en Cuenca recorte presupuestario

Universidades preocupadas

La deuda del Gobierno Nacional a los centros de estudios superiores alcanzaría los 60 millones de dólares.

A las 10:00 de hoy inició la Asamblea Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, públicas y cofinanciadas, para determinar los recursos legales a seguir con miras a demandar del Gobierno Nacional, el pago de los recursos adeudados y que se revea los recursos correspondientes a partidas extrapresupuestarias de algunas entidades. La sede es la Universidad de Cuenca.

Presidieron la asamblea, el presidente del Consejo Nacional de Educación Superior

(Conesup), Vinicio Baquero; el presidente de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, Jaime Astudillo; el presidente de la Asociación de Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, Francisco Ulloa, y el presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, Paul Jácome.

Tras hacer un llamado a las entidades de educación superior a mantener la unidad en defensa de los intereses del sector, Baquero señaló que la situación de crisis que afecta a la universidad ecuatoriana tiene sus inicios el 1 de octubre del año pasado, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas retiene fondos correspondientes al Fondo Permanente del Desarrollo de las Universidades y Escuelas Politécnicas. La deuda llegaría a 60 millones de dólares. (AZD)



Más en A10
PAUL JACOME, Fabián Carrasco, Vinicio Baquero, Jaime Astudillo y Francisco Ulloa, presiden la cita de entidades de educación superior.

UNIVERSIDADES / Por recortes en el presupuesto

Demandan recursos

A partir de mañana, los estudiantes universitarios del país, anuncian acciones de protesta.

Hoy se cumple en Cuenca la Asamblea Nacional de Universidades del Ecuador, el único punto del orden del día es adoptar medidas de presión para exigir al Gobierno Nacional la transferencia de los recursos aducados y la permanencia de partidas especiales destinadas a las entidades de educación superior.

Los reclamos provienen desde los sectores administrativo, catedráticos, estudiantil, de empleados, y trabajadores. Señalan que la Universidad Ecuatoriana está al borde del colapso a consecuencia de la no entrega desde el año 2 001, de 56 000 000 de dólares por concepto de recaudaciones del impuesto a la renta e IVA, según datos del propio Servicio de Rentas Internas (SRI). Además se elimina mediante decreto ejecutivo, partidas en un monto que alcanza los 4 millones 447 mil dólares.

Los representantes universitarios señalan que esta actitud es ilegítima y que constituye un atraco contra la educación superior, dando prioridad en su lugar a las presiones provenientes del Fondo Monetario Internacional. Para el presidente del CONESUP, Vinicio Baquero, esto no es admisible por lo que una vez agotado el diálogo las universidades recurrirán a medidas legales.



VINICIO BAQUERO y Jaime Astudillo, antes de iniciar la asamblea esta mañana.

Acciones de los estudiantes

Los estudiantes del país y consecuentemente los de Cuenca, estos últimos pese a mantener una actitud de oposición al sistema administrativo de la Universidad de Cuenca, por los montos en los que se han incrementado las matrículas, resolvieron sumarse a las protestas del CONESUP

para defender el presupuesto universitario.

El sector estudiantil a través de su representante Paul Jácome, anunció movilizaciones a partir del 19 de septiembre, ante la falta de respuestas de parte del régimen para dejar sin efecto la restricción de los recursos que

llegarían según cálculos a los 60 millones de dólares. De su lado el CONESUP, hasta el medio día, discutía los parámetros sobre un recurso de amparo constitucional y una demanda civil-administrativa al Estado por retención ilegal de los fondos pertenecientes a la educación superior. (AZD)

Exigen pago inmediato de fondos

Resolución obliga a entregar a la Universidad de Cuenca la asignación de \$ 1.5 millones que fue modificada sin apego a la Constitución.

La Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia de Cuenca resolvió exigir al Ministerio de Economía y Finanzas transfiera la asignación presupuestaria de 1.500.000 dólares sin ningún retraso injustificado.

El fallo de la Segunda Sala se emitió ayer dentro del Juicio Sumario propuesto por la Universidad Estatal de Cuenca contra el Ministro de Economía y Finanzas.

La acción de amparo constitucional fue solicitada por Jaime Astudillo Romero, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Cuenca en contra de Francisco Arosemena Robles y Daniel Badillo Muñoz, ministro de Economía y Finanzas, y subsecretario general de Finanzas respectivamente.

Razonamientos jurídicos

La Segunda Sala de la Corte consideró entre otros razonamientos jurídicos el contenido de la resolución de la sala de sesiones del Congreso Nacional emitida el 17 de septiembre, en la que el Congreso resolvió exigir al Ministro de Economía y Finanzas el respeto a la Constitución Política de la República y a la Ley de Educación Superior; con lo que queda sin efecto la reprogramación del Presupuesto General del Estado en lo que afecta a las Universidades.

Con la resolución se obliga a entregar a la Universidad de Cuenca la asignación de 1.5 millones de dólares que fue modificada sin apego a la



Rectores de las Universidades del país recurrieron a acciones legales para obtener rentas que les fueron recortadas.

Constitución.

De la misma manera la resolución del Congreso exige se mantengan los montos asignados para otras universidades y que constan en el Presupuesto General del Ecuador y en el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, FOPEDEUPO.

Los magistrados Los magistrados Hernán Peña Toral, Juan Gonzalez Cordero, Hernando Castro, de la Segunda Sala de la Corte Superior

Era ilegítima la resolución

La Constitución prohíbe a la Función Ejecutiva, a sus órganos, autoridades o funcionarios, a consecuencia de la autonomía de las universidades privarlas de sus rentas o asignaciones presupuestarias o retardar, injustificadamente sus transferencias.

El Congreso Nacional aprobó la proforma presupuestaria del Gobierno Central para el año 2002, en la que asigna para la Universidad de Cuenca la suma de 1,5 millones de dólares.

El monto cubre los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de Cuenca.

Cualquier acción u omisión encaminada a disminuir o eliminar la asignación presupuestaria resulta ilegítima por contraria al ordenamiento jurídico.

Además la resolución de Finanzas era arbitraria: "Las resoluciones de los poderes públicos que afecten a las personas, deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian normas o principios jurídicos en que se hayan fundado y no se explicare la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho".

de Justicia de Cuenca, resolvieron suspender definitivamente los efectos de la resolución Ministerial, que contenía las modificaciones presupuestarias que perjudicaban a la Universidad, firmada por Daniel Badillo Muñoz, subsecretario de Finanzas a nombre del Ministro de Economía y Finanzas, que fue comunicada al rectorado de la Universidad el 5 de septiembre. (WGA)